

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

67yio1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
Económico Objeto: “REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS JARDINES VERTICALES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS Y PRIORIZADOS <i>IPES</i>.” El sector de instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de jardines verticales es un nicho en crecimiento dentro de la jardinería urbana sostenible, enfocado en soluciones verdes para espacios verticales en ciudades densas como Bogotá. Este mercado responde a la demanda de biophilic design, mejora de la calidad del aire y estética en edificios, pero enfrenta retos por sus altos costos y complejidad técnica. El sector está experimentando una transformación significativa hacia la profesionalización y la sostenibilidad de cara a 2026. A medida que la construcción de jardines verticales crece a una tasa compuesta anual (CAGR) que se estima cercana al 10% hasta 2031, el mantenimiento técnico especializado se vuelve indispensable para asegurar la supervivencia de estos ecosistemas urbanos. Tamaño y Crecimiento El mercado global de agricultura y jardinería vertical se proyecta en \$12.77 mil millones para 2026, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 24.8%, impulsado por urbanización y sostenibilidad. En Latinoamérica, especialmente en ciudades como Quito y Lima, hay planes de negocio viables para instalación y mantenimiento, con énfasis en sistemas hidropónicos y locales.dspace.udla.edu+2 Principales Actividades Instalación: Incluye diseño modular, selección de especies resistentes (adaptadas a climas locales), sistemas de riego automático y fijación estructural; costos iniciales de 200-450 euros/m². Mantenimiento preventivo: Inspecciones regulares, poda, fertilización, ajuste de riego, monitoreo de pH y nutrientes para evitar fallos. Mantenimiento correctivo: Reposición de plantas muertas, control de plagas integradas, reparación hidráulica y auditorías de sistemas; requiere especialistas en trabajos verticales para alturas. Desafíos Clave Los costos elevados de mantenimiento (superiores a jardines convencionales por logística y riesgos) y la necesidad de equipos especializados limitan su escalabilidad, con críticas por greenwashing si no se gestionan bien. En Bogotá, iniciativas municipales promueven su implementación con apoyo técnico para aumentar áreas verdes. Oportunidades en Colombia Alta demanda en sector inmobiliario y corporativo; viabilidad demostrada en planes locales con enfoque en especies nativas y tecnología accesible. Competidores incluyen firmas importadoras de sistemas europeos, pero hay espacio para proveedores locales eficientes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

El mercado asociado a la instalación y mantenimiento de jardines verticales cuenta con una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), las cuales disponen de capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades del sector público y privado. En consecuencia, el presente proceso favorece la pluralidad de oferentes y contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000 y la Ley 905 de 2004, que promueven el desarrollo y la competitividad de las MIPYMES en Colombia.

Análisis del Mercado y Tendencias (2026)

Crecimiento del Sector: El mercado mundial de construcción de jardines verticales se estima en 1.420 millones de dólares para 2026. A medida que aumentan los proyectos de infraestructura verde, crece la necesidad de servicios post-venta especializados.

La Tendencia "Low Maintenance": Se prioriza la selección de plantas autóctonas, xerojardinería y especies de crecimiento lento para reducir las visitas de mantenimiento de doce a cuatro veces al año.

Integración Tecnológica: Los servicios de mantenimiento moderno incluyen el monitoreo a través de software, sensores de humedad y domótica para optimizar el riego y reducir el consumo de agua.

Tecnificación y Datos: El uso de datos para ajustar el riego y la documentación digital de cada intervención es la norma en proyectos de gran escala.

Sostenibilidad y Biodiversidad: Existe una fuerte tendencia hacia el uso de plantas polinizadoras e iluminación inteligente para convertir los muros en refugios de relax y mini junglas domésticas.

Costos Operativos: En Colombia, una visita de mantenimiento periódico suele oscilar entre \$200,000 y \$500,000 COP. El costo puede aumentar si se requieren sistemas de elevación como góndolas para fachadas de gran altura.

Estructura de Costos y Factores de Valor

Áreas de Mantenimiento: Los proyectos suelen ser integrales, abarcando áreas de hasta 60 metros cuadrados por módulo de servicio.

Precios (Contexto 2026): Aunque depende de la región, el costo del mantenimiento especializado puede ser elevado, variando según la complejidad del acceso (uso de elevadores) y el tipo de vegetación (evitando especies que atraen plagas como algunas plantas Golden).

Factor Clave de Éxito: Un buen sustrato y sistema de riego reducen la frecuencia de mantenimiento a intervalos de 6 meses o un año, pero un mantenimiento mal realizado lleva al descuido total.

Retos del Sector

Alta especialización: Requiere conocimientos tanto de jardinería como de plomería, hidropónica y estructura.

Necesidad de telecontrol: Los clientes valoran alertas en tiempo real sobre fallos eléctricos o de caudal.

Mantenimiento de los 3 años: El punto crítico del jardín es cuando alcanza la madurez, requiriendo podas de rejuvenecimiento más agresivas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

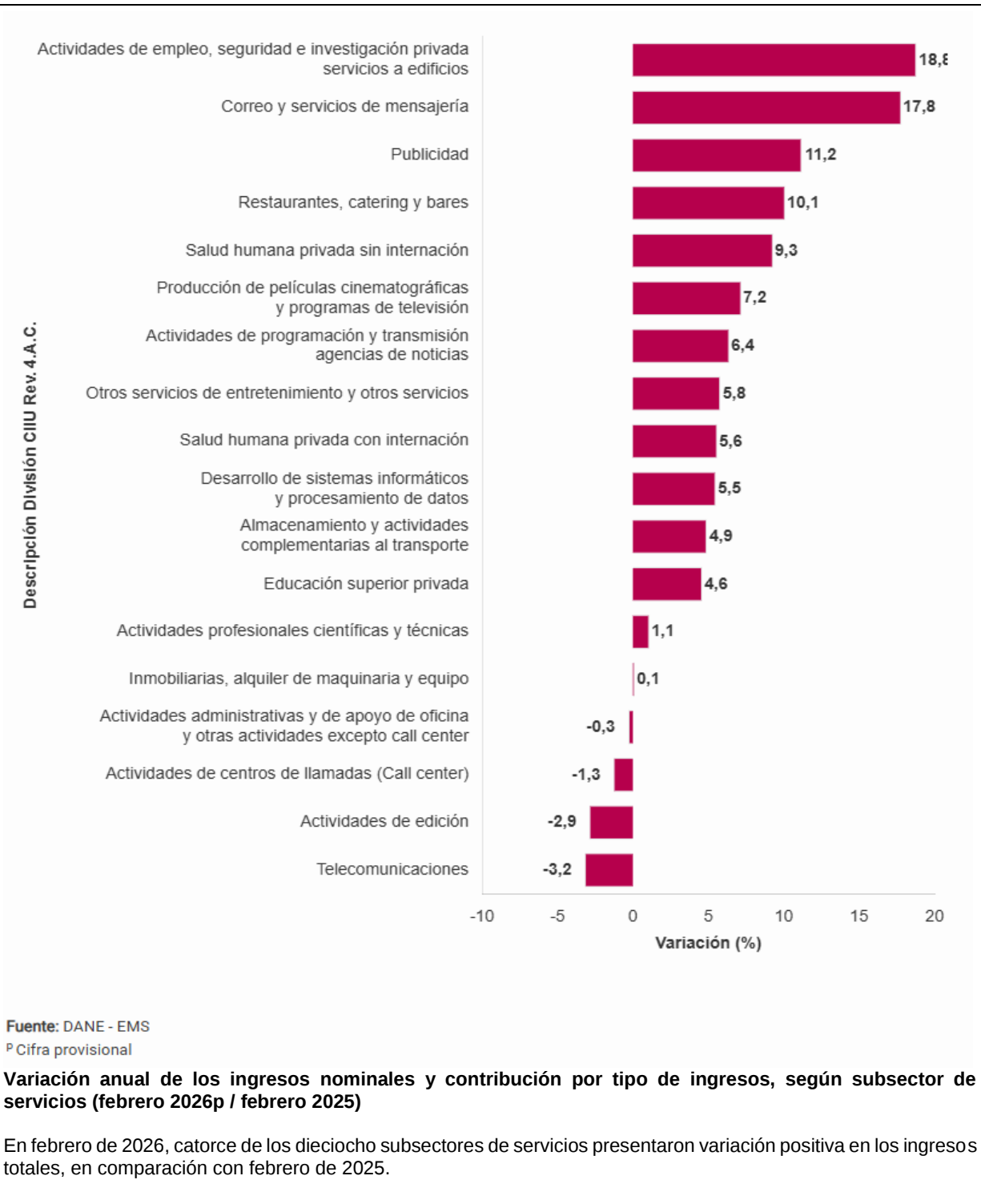
En resumen, el sector de mantenimiento de jardines verticales se está convirtiendo en un servicio de ingeniería paisajística, donde el "software" (conocimiento fitosanitario y tele gestión) es tan importante como el "hardware" (plantas y estructura).

SECTOR SERVICIOS

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Febrero (2026^p - 2025)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

**Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Técnico

La implementación de jardines verticales y terrazas ajardinadas abarca una amplia gama de técnicas y diversos componentes en su materia prima. Esto se debe a que el soporte físico, el sustrato y el método de riego de un jardín vertical deben adaptarse a las plantas que se desean cultivar, lo que influye en el diseño del jardín. Los distintos sistemas de nutrición diseñados para las plantas y los variados requerimientos de las especies vegetales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

son factores determinantes, ya que todos los organismos vivos que respiran necesitan alimentarse, aunque sea en pequeñas cantidades, a partir del suelo o sustrato.

En relación con las tendencias del paisajismo, el Decreto 566 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá define el Ecorurbanismo como el conjunto de decisiones y acciones en planificación, desarrollo, construcción y adaptación de las ciudades, orientadas hacia un desarrollo sostenible. Este enfoque busca minimizar los impactos ambientales mediante un equilibrio entre los ambientes naturales y construidos, asegurando que las infraestructuras utilicen los recursos de manera segura y eficiente.

El paisajismo y los jardines ofrecen importantes beneficios para la salud, especialmente en la mejora de la calidad del aire y el control de la temperatura. Las estructuras verdes, como muros y cubiertas vivas, pueden reducir la temperatura ambiente en aproximadamente ocho grados centígrados durante el calor y mantener un equilibrio similar en condiciones de frío.

Dentro de la Guía técnica de Infraestructura Vegetada de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establecen unos aspectos técnicos para el acondicionamiento de techos verdes y/o jardines verticales, como las siguientes condiciones:

- I. Condiciones de la estructura de la edificación: El diseño debe tener en cuenta la capacidad de carga que tiene el proyecto constructivo. Se debe llevar a cabo un estudio de los materiales y del estado de la estructura existente para calcular cual es el peso que soporta y, si es necesario, añadir algún refuerzo estructural. El técnico puede indicar qué zonas soportan mas carga para así situar en esos puntos los elementos mas pesados. A tener factores como la carga muerta de la cubierta y la carga viva.
- II. La impermeabilización: Este es uno de los factores mas importantes para el exito de una infraestructura vegetada. Esta evita que haya goteras o filtraciones y que posteriormente se genere un gasto adicional por humedad en la edificación. Esto se logra comprobando la estanqueidad del techo mediante una buena membrana impermeabilizante que asegure que no hay escapes.
- III. Aislamiento acústico y térmico: Este aislamiento sirve para reducirlos intercambios térmicos y acusticos entre el exterior y el interior de la edificación. Un buen aislante acustico minimiza el impacto sonoro que puede suponer habitar bajo el techo. Es recomendable que la superficie se refuerce con algún material que ayude a mitigar el impacto sonoro dentro de la edificación.

Las empresas que se dedican en la implementación de estas tecnologías de implementación de jardines verticales deben tener en cuenta la consulta de la Norma Técnica de Sismo Resistencia Colombiana-NTSC vigente, así como cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Reconocimiento de un espacio apto para la implementación de jardines verticales y en qué caso es necesario un estudio estructural. Las empresas que prestan el servicio implementación de jardines deben tener en cuenta previamente lo siguiente:

- 1) Evaluar los recursos hídricos que se van a consumir durante el ciclo de vida del jardín vertical.
- 2) Diseñar un sistema de riego adecuado.
- 3) Evaluar el peso que el jardín va a transferir a la estructura portante.
- 4) Garantizar el control de humedad.
- 5) Seleccionar materiales de alta durabilidad y anticorrosivos.
- 6) Exigir el control y seguimiento de seguridad y salud en el trabajo durante la implementación, mantenimiento y desmontaje del jardín.
- 7) Diseñar un plan de mantenimiento que garantice los nutrientes y el control de plagas para el jardín.

Igualmente se deben considerar los siguientes puntos:

- Tener clara la razón por la que se quiere implementar el jardín vertical y los beneficios que se buscan.
- Comprender que se va a convivir con seres vivos que hay que cuidar suministrándoles agua, luz y nutrientes.
- Revisar la orientación, luz natural y ventilación donde se implementará el nuevo jardín vertical
- Dependiendo del sistema a utilizar tener en cuenta si requiere impermeabilizar o no.
- Si se va a implementar un sistema de riego se necesita un punto eléctrico, un punto de agua (recomendamos agua lluvia o recuperada) y un punto de desagüe.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

Es fundamental monitorearlas de cerca durante el primer mes y asegurarse de que reciban suficiente agua. También se recomienda realizar visitas previas para evaluar las condiciones de la estructura, las conexiones de agua y luz, así como las herramientas y estructuras necesarias para llevar a cabo la instalación de manera adecuada.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000	Horticultura	70111700	Parques, jardines y huertos	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000	Horticultura	70111500	Plantas y árboles ornamentales	70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación	72102902	Servicios de paisajismo

Regulatorio

- Decreto 1076 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones.
- Acuerdo Distrital 418 de 2009 del Concejo de Bogotá, “por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 456 de 2008, “por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 566 de 2014, “por el cual se adopta la Política Pública de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”.
- Decreto Distrital 165 de 2015, “por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución N.º 242 de 2014 expedida por la Secretaría de Ambiente, “por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”.
- Resolución N.º 1315 de 2015 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, “por la cual se adopta el plan de acción de la política de ecorurbanismo y construcción sostenible de Bogotá – Distrito Capital 2014-2024”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

- Resolución N.º 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 2635 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, “por la cual se adopta por compilación el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Guía Práctica Infraestructura Vegetada Techos y Jardines Verticales.
- Ley 590 de 2000, “por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- Ley 905 de 2004, “por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas y se dictan otras disposiciones”.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES JURIDICAS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social – IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales. Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

En desarrollo del presente proceso de contratación para la prestación de servicios de acuerdo al objeto contractual, la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Desde una perspectiva técnica y operativa, el servicio de instalación y mantenimiento de jardines verticales, se identifica que un número significativo de estas funciones no requiere condiciones físicas restrictivas, lo cual permite la participación activa de personas con discapacidad, especialmente en roles administrativos, de soporte, gestión, seguimiento, control y atención, entre otros. Asimismo, mediante la implementación de ajustes razonables, como adecuaciones tecnológicas,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

flexibilización de funciones y entornos accesibles, es posible garantizar condiciones adecuadas para su desempeño.

Adicionalmente, la inclusión de esta población puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución. Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere: instalar un jardín vertical con su respectivo sistema de riego y realizar los mantenimientos a los jardines existentes en los equipamientos administrados y priorizados por el IPES, es importante definir y seleccionar el sistema a utilizar, elegir la vegetación en función de la iluminación disponible y el tipo de follaje, textura y color deseado. El sustrato juega un papel crucial en la durabilidad o ciclo de vida del jardín vertical; se aconseja usar arcilla expandida o materiales similares para prevenir enfermedades y pudriciones

CONDICIONES FINANCIERAS

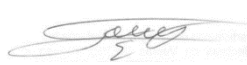
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con el Literal D del Título 4º del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), no se exigirá al proponente capacidad financiera. No se requiere verificar la capacidad financiera de los participantes en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal establece: “2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación”. Atendiendo lo anterior, la Entidad NO considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes.

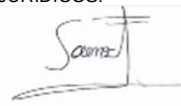
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD		ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
2025		2024	
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA		MODALIDAD: MINIMA CUANTIA	
ENTIDAD: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES		ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: PA04-FO-062
		Versión: 02
		Fecha: 27/04/2023

OBJETO: REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES EN EL EQUIPAMIENTO ADMINISTRADO PRIORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES <table border="1"> <tr> <td>Número del proceso</td> <td>PSMCIPE042025</td> </tr> <tr> <td>Valor del proceso</td> <td>33.344.614 COP</td> </tr> </table>	Número del proceso	PSMCIPE042025	Valor del proceso	33.344.614 COP	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y EL TECHO VERDE EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No 37 35 <table border="1"> <tr> <td>Número del proceso</td> <td>SDM-MC-106-2024</td> </tr> <tr> <td>Valor del proceso</td> <td>22.529.572 COP</td> </tr> </table>	Número del proceso	SDM-MC-106-2024	Valor del proceso	22.529.572 COP
Número del proceso	PSMCIPE042025								
Valor del proceso	33.344.614 COP								
Número del proceso	SDM-MC-106-2024								
Valor del proceso	22.529.572 COP								
2023 MODALIDAD: MINIMA CUANTIA ENTIDAD: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES OBJETO: REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS Y PRIORIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES <table border="1"> <tr> <td>Número del proceso</td> <td>PSMCIPE012023</td> </tr> <tr> <td>Valor del proceso</td> <td>16.452.225 COP</td> </tr> </table>	Número del proceso	PSMCIPE012023	Valor del proceso	16.452.225 COP	2022 MODALIDAD: MINIMA CUANTIA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES UBICADOS EN ALGUNAS DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS. <table border="1"> <tr> <td>Número del proceso</td> <td>DESAJBO-MC-21-2022</td> </tr> <tr> <td>Valor del proceso</td> <td>71.010.423 COP</td> </tr> </table>	Número del proceso	DESAJBO-MC-21-2022	Valor del proceso	71.010.423 COP
Número del proceso	PSMCIPE012023								
Valor del proceso	16.452.225 COP								
Número del proceso	DESAJBO-MC-21-2022								
Valor del proceso	71.010.423 COP								

ELABORADO POR: 	REVISADO Y APROBADO POR: 
NOMBRE Y CARGO: Jhon Erick Gomez Moreno Profesional Especializado SDAE	NOMBRE Y CARGO: Adriana Villamizar Navarro- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico SDAE

ELABORADO POR: 	REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: 
NOMBRE Y CARGO: Nicolas Santiago Cruz Alarcón Contratista SDAE	NOMBRE Y CARGO: - Jennifer Alejandra Saenz Contratista SDAE

Fecha de elaboración: 6 de mayo del 2026